



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 026 DE 2012
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA
008 DE 2007."

PRESENTADO POR: Aury GUERRERO BOWIE
GOBERNADORA

COMISION: GOBIERNO

1° Debate: 17 DIC
2° Debate: 18 DIC
3° Debate: 19 DIC

Anotado a los Folios: P.O # 028



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 NIT 800.186.268-7
ORDENANZA N° 026 DE 2012
 (Diciembre 19)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 008 DE 2007.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Artículo 13, 313 numerales 1y 4 de la Constitución política y 96 de la ley 388 de 1997 en concordancia con el artículo 8 del decreto 1169 de 1996, Decreto 1160 de 2010, Decreto 4466 de 2007, ley 1148 de 2007, párrafos 1, 2, 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y Decreto 900 de 2012

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese El artículo quinto de la ordenanza 008 de 2007, el cual quedará así: **ARTICULO QUINTO CUANTIA DEL SUBSIDIO:** la cuantía del subsidio de vivienda de Interés social Departamental estará representado por un valor de hasta veintiséis (26) salarios mínimos legales mensuales vigentes para viviendas rurales y hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes para viviendas urbanas; el cual será graduado y otorgado por la Administración Departamental, de acuerdo a los recursos apropiados para tal fin, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional.

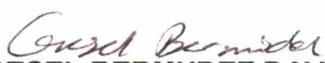
ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día diecinueve (19) de Diecinueve de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
 Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecisiete (17) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dieciocho (18) de diciembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecinueve (19) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 026 del 19 de Diciembre de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 026 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 008 DE 2007".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 27 de diciembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 28 del mes de diciembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig#DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest#ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc#RESPUESTA A SOLICITUD
FchaRad# 28/12/2012 12:06 PM
FchaTm# 28/12/2012 03:01 PM
Citar al Responder
Rad# SAL - 13332
Fol#1 Anx#2 Rp#1

1000 (su oficio SGAD-655-12)

San Andrés Isla,

Doctor
ARLINTON HOWARD HERRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: ENT-31709

Cordial saludo:

Adjunto envío la Ordenanza No ORDENANZA 026 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 008 DE 2007.", debidamente sancionada para lo de su competencia.

Atentamente,

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar (2 folios)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documents\2011-ASAMBLEA

RECIBIDO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
28 de Diciembre de 2012
3:02 pm
Consejo Bermúdez

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia